

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor donde solicitó requerir a CONFA.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por la Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar contra Carolina Carmona Rendon y Carlos Mario Muñoz Gómez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00879-00.

El apoderado actor solicitó requerir a CONFA para que informen la dirección de notificación del demandado Muñoz Gómez.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena requerir a CONFA para informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y correo electrónico del demandado Carlos Mario Muñoz Gómez identificado con cedula de ciudadanía n.º 75.086.260 de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del art. 291 del CGP; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2525ddfdb5f970fab25adad886adb6c3ad558e8363c5cd3a47e68098e8ecc9a8

Documento generado en 22/10/2020 11:34:55 a.m.

La providencia se fija en estado No. 126 del 23/10/2020. ygh

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**